

Lima, 11 de octubre 2024

CIRCULAR N° 003-2024-PRODUCE/CEJUREL

“CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO”

1. El Comité Especial se reunió en el marco de lo establecido en el numeral 16 del Capítulo I, de la Sección general – Disposiciones comunes del proceso de selección, de las “Bases para el Concurso Público de asignación de la Cuota de Jurel (*Trachurus murphyi*) de alta mar conferida al Estado Peruano por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (OROP – PS) a armadores de bandera extranjera” – Concurso Público N° 001-2024- PRODUCE/JUREL, publicado mediante Resolución Directoral N° 001-2024-PRODUCE/DGPARPA y de la Circular N° 002- 2024-PRODUCE/CEJUREL.
2. Se declara que la Buena Pro otorgada al CONSORCIO PESQUERO DEL SUR integrado por las BLUMAR S.A., CAMANCHACA S.A., ORIZON S.A., FOODCORP CHILE S.A. y SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., que corresponde a 25,337 toneladas de jurel (*Trachurus murphyi*) equivalente a la cuota total asignada al Estado peruano, ha quedado consentida.

COMITÉ ESPECIAL